Popayán, 19 de enero de 2024

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)
Bogotá, D.C:

Ref. Oferta la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALÁMBRICO Y DISPOSITIVOS DE BORDE PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS**"

Distinguidos señores,

De acuerdo con su invitación a continuación nos permitimos enviar la oferta solicitada en los términos que se indican en la ficha técnica.

Nuestra empresa cuenta con una gran experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos tecnológicos y para suplir la necesidad actual del DANE, hemos logrado los acuerdos necesarios con nuestro aliados para poder presentar esta oferta y garantizar el desarrollo y los servicios del proyecto de manera exitosa.

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con nuestra composición accionaria donde se muestra que nuestra empresa es de característica Mixta con mayoría publica y donde nuestro objeto social permite la modalidad de contratación bajo la figura de contratos interadministrativos, la presente oferta se presenta bajo esta modalidad de contratación.

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO- FIDEICOMISO**

Una vez legalizado el contrato y dentro de los 30 días siguientes EMTEL S.A. E.S.P., abrirá un fideicomiso (patrimonio autónomo) en una fiduciaria debidamente vigilada por la superintendencia financiera para que EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE) deposite los pagos que se facturarán por los servicios mes vencido.

Será la responsabilidad de EMTEL S.A. E.S.P., el manejo y administración del fideicomiso con total libertad y autonomía, así mismo asume los costos y gastos del patrimonio autónomo, a su vez los intereses que este genere serán de propiedad de EMTEL. S.A. E.S.P., El DANE no hará parte del patrimonio autónomo y su responsabilidad para este caso se limitará a lo anteriormente indicado, o sea a hacer los pagos en esta cuenta.

Los patrimonios autónomos no son personas naturales ni jurídicas, en tal sentido, carecen de personería jurídica, razón por la cual no se inscriben en cámara de comercio y no sujetos pasivos del impuesto de renta, y de industria y comercio en Bogotá como tampoco en otros municipios y por lo mismo no sujetos a retención por renta e ICA.

El DANE no recibe los rendimientos que pueda generar el fideicomiso porque EMTEL S.A. E.S.P., está facturando mes vencido y el DANE paga los servicios realmente prestados

La oferta esta basada bajo la siguiente premisas:

a) Que los recursos se manejen a través del patrimonio autónomo
b) Que EMTEL S.A E.S.P., ceda los derechos patrimoniales a nombre del patrimonio autónomo previa solicitud realizada por el representante legal, lo que asegura que los dineros que se depositen en este fideicomiso solo serán para el pago de los proveedores y gastos del proyecto
c) Que EMTEL S.A. E.S.P., facture a nombre del patrimonio autónomo
d) Que el DANE acepte girar los dineros a nombre y en la cuenta del Patrimonio Autónomo.

Así mismo, con la firma del contrato el DANE acepta para los pagos asumir las calidades tributarias del Patrimonio autónomo que se detallan a continuación:

- **IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO**

En el Estatuto Tributario a efectos del impuesto de renta en la fuente se establece que los mismos no son contribuyentes del impuesto de renta salvo en el cumplimiento de condiciones específicas: "Artículo 102 numeral 3. *Cuando el fideicomiso se encuentre sometido a condiciones suspensivas, resolutorias, o a sustituciones, revocatorias u otras circunstancias que no permitan identificar a los beneficiarios de las rentas en el respectivo ejercicio, éstas serán gravadas en cabeza del patrimonio autónomo a la tarifa de las sociedades colombianas. En este caso, el patrimonio autónomo se asimila a una sociedad anónima para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios. En los fideicomisos de garantía se entenderá que el beneficiario es siempre el constituyente."*

Lo anterior hace que los P.A no sean sujetos de retención en la fuente a título de impuestos de Renta.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Para efectos del impuesto de industria y comercio en la ley 1430 de 2010 en su artículo 54 establece lo siguiente:

"Parágrafo 2 Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos."

Por lo tanto, sobre la facturación que realicen los P.A no debe practicarse retención en la fuente a título de ICA, dada que la responsabilidad sobre los ingresos recae en los fideicomitentes.

- **RETENCION DE IVA**

Para el caso de la retención de IVA aplica los preceptos establecidos en el artículo 437-2 del Estatuto sobre la calidad de agentes de retención de IVA la cual ostenta el Patrimonio autónomo administrado por Fiduprevisora toda vez que le fue otorgada la calidad de Gran Contribuyente como se puede evidenciar en la resolución 9061 de diciembre de 2020, por lo cual no es sujeto de retención por este concepto.

Si el DANE no se compromete a aplicar estas condiciones tributarias el DANE deberá avisar antes de la aceptación de la oferta, y EMTEL S.A. E.S.P., se permite manifestar que existe la posibilidad de retirar la misma o de no firmar el contrato, ya que todos los cálculos financieros están estructurados bajo estas condiciones tributarias.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta que EMTEL S.A. E.S.P., presenta todos los documentos, correos electrónicos y demás documentación asociada al proyecto debe hacer parte integral del contrato. En caso de dudas sobre alguna de las actividades que contempla el servicio la oferta y todos los documentos asociados a la misma determinara la acción a seguir.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Se adjuntan los dos anexos en Excel que es lo que se solicito en la invitación a cotizar donde se estipulan los valores de la oferta económica

4. CONDICIONES COMERCIALES

- Los valores están expresados en pesos colombianos
- La validez de la propuesta por veinte (20) días, posterior a esta fecha debe ser revalidada
- Los servicios serán prestados en el territorio Nacional
- Los precios están expresados en pesos colombianos y se describe el IVA

Sin otro particular

TATIANA MORENO PALACIOS
Representante Legal